



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE TUNJA
DESPACHO

Expediente: 2015-0141

Tunja,

05 DEC 2015

REF: ACCIÓN DE TUTELA
ACTOR: LUIS OLIVERIO ARISMENDY BUITRAGO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES – COLPENSIONES
RADICACIÓN: 2015-0141

En ejercicio de la acción de tutela concurre ante este Despacho el ciudadano LUIS OLIVERIO ARISMENDY BUITRAGO en procura de obtener la defensa y protección de su derecho fundamental de petición, presuntamente quebrantado por la accionada.

Por reunir los requisitos previstos en el art. 14 del Decreto 2591 de 1991, se admitirá la demanda de tutela de la referencia. En consecuencia, se

RESUELVE

1.- Admitir la solicitud de tutela promovida por el señor LUIS OLIVERIO ARISMENDY BUITRAGO.

2.- En forma inmediata, por el medio más expedito y a través del Centro de Servicios de los Juzgados Administrativos, notifíquese la presente providencia al Gerente de COLPENSIONES entregándole copia de la demanda y sus anexos para que dentro del término máximo de dos (2) días de respuesta a la demanda y aporte o solicite las pruebas para acreditar su dicho, si a bien lo tienen.

3.- Oficiése a COLPENSIONES para que, en el término de dos (2) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, remita a este Despacho los siguientes documentos:

- Copia de la respuesta dada a los derechos de petición presentados los días 17 de diciembre de 2014 y 23 de Enero de 2015 por el señor LUIS OLIVERIO ARISMENDY BUITRAGO identificado con la C.C. No. 6.751.862 de Tunja, relacionado con el reconocimiento y pago de su pensión de jubilación o para que indique las razones por las cuales no se ha dado respuesta al mismo.
- Informe el trámite dado a la solicitud de reconocimiento y pago de la pensión de jubilación del señor LUIS OLIVERIO ARISMENDY BUITRAGO identificado con la C.C. No. 6.751.862 de Tunja.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


FERNANDO ARIAS GARCÍA
JUEZ